

Porcentaje de Programas Educativos evaluables reconocidos por su calidad académica en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

AVANCE ENERO - MARZO 2025

Base de cálculo del avance alcanzado en el periodo reportado				
Fórmula	Numerador	Denominador	Sustitución	Resultado
$PPEERCAUTT = (TPEEAOTAFUTT / TPEEUTT) * 100$	TPEEAOTAFUTT = Total de Programas Educativos Evaluables Acreditados o con Opinión Técnica Académica Favorable de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.	TPEEUTT = Total de Programas Educativos Evaluables de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.	12 / 19	63%

Sustitución de variables de la fórmula				
No.	Nombre	Descripción	Unidad de medida	Valor
1	TPEEAOTAFUTT	Total de Programas Educativos Evaluables Acreditados o con Opinión Técnica Académica Favorable de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.	Programa Educativo	12
2	TPEEUTT	Total de Programas Educativos Evaluables de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.	Programa Educativo	19

Meta programada del año del ejercicio fiscal reportado	Avance alcanzado en el periodo reportado	Resultado del avance acumulado	Fuente de información del avance alcanzado en el periodo reportado
57%	63%	111%	Reporte de Programas Educativos de Calidad, ubicado en Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Mtra. Maria Elena Hernández Briones, Secretaría Académica

Mtra. Maria Elena Hernández Briones, Secretaría Académica





El Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines, A.C.
Organismo acreditador avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES)

ACREDITA

Al programa

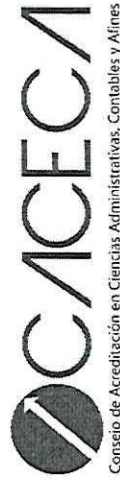
Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios, Área Mercadotecnia

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Con vigencia del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2025. Por cumplir con los requisitos de calidad educativa establecidos por el CACECA.
Ciudad de México, 31 de diciembre de 2020



Dr. Eduardo Ávalos Lira
Presidente del CACECA



El Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines, A.C.
Organismo acreditador avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES)

ACREDITA

Al programa

Licenciatura en Innovación de Negocios y Mercadotecnia

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Con vigencia del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2025. Por cumplir con los requisitos de calidad educativa establecidos por el CACECA.
Ciudad de México, 31 de diciembre de 2020



Dr. Eduardo Ávalos Lira
Presidente del CACECA

DICTAMEN DE DE ACREDITACIÓN

Expedido con fecha: 11 de Septiembre de 2024
Folio: UTT_220623_2486

**PROGRAMA ACADÉMICO EVALUADO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
EN CONTADURÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO**

**"Hacia la excelencia a través de una
cultura de evaluación continua"**

DICTAMEN DE DE ACREDITACIÓN

Expedido con fecha: 11 de Septiembre de 2024

Folio: UTT_220623_2486

**PROGRAMA ACADÉMICO EVALUADO
LICENCIATURA EN CONTADURÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO**

**"Hacia la excelencia a través de una
cultura de evaluación continua"**

El Consejo Nacional de Acreditación en Informática y Computación, A.C.,
miembro de RIACES y con reconocimiento de buenas prácticas de evaluación en Iberoamérica

ACREDITA AL PROGRAMA:

**Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información,
Área Desarrollo de Software Multiplataforma**

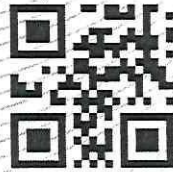
**Universidad Tecnológica de Tulancingo,
Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

*Del 20 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2029
Por cumplir con los requisitos de calidad educativa
establecidos por CONAIC*

Ciudad de México., a 20 de agosto de 2024



Dr. Francisco Javier **Álvarez Rodríguez**
Presidente



CACEI

Consejo de Acreditación de la Enseñanza
de la Ingeniería, A.C.

RECONOCIDO POR EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

ACREDITA

al programa de

*Técnico Superior Universitario en Mecatrónica, Área
Automatización*

de la

Universidad Tecnológica de Tulancingo

del día 09 de diciembre del 2021 hasta el 08 de diciembre del 2026, por cumplir los estándares de calidad
educativa establecidos por el CACEI.



200-TSU-36R # 3712

Ing. María Elena Barrera Bustillos

Ing. María Elena Barrera Bustillos
Directora General del CACEI, A.C.



CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. ®



Consejo de Acreditación de la Enseñanza
de la Ingeniería, A.C.

El Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C.

ACREDITA

al programa de

Técnico Superior Universitario en Procesos Industriales Área

Manufactura

de la

Universidad Tecnológica de Tulancingo

del día 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026, por cumplir los estándares de calidad educativa establecidos por el CACEL.

Dr. José Humberto Loría Arcila
Director General del CACEL, A.C.



210-TSU-39R # 4250



Consejo de Acreditación de la Enseñanza
de la Ingeniería, A.C.

RECONOCIDO POR EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

ACREDITA

al programa de

*Técnico Superior Universitario en Energías Renovables Área
Energía Solar*

de la

Universidad Tecnológica de Tulancingo

del día 09 de diciembre del 2021 hasta el 08 de diciembre del 2026, por cumplir los estándares de calidad
educativa establecidos por el CACEL.



200-TSU-35R # 3711

Ing. María Elena Barrera Bustillos
Directora General del CACEL, A.C.



CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (a)



MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación
de la Educación Superior, A.C. otorgan la

ACREDITACIÓN

al programa educativo

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN DISEÑO DIGITAL ÁREA ANIMACIÓN

que se imparte en la

Universidad Tecnológica de Tulancingo

como testimonio del cumplimiento satisfactorio de los requisitos
académicos establecidos por los CIEES.




Mtro. Miguel Ángel Tamayo Taype
Coordinador General

Vigencia: Noviembre de 2024 a diciembre de 2027

CIEES, A.C.

Organismo certificado por:



Red Iberoamericana para el
Aseguramiento de la Calidad
en la Educación Superior

Organismo certificado por:



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior

Organismo miembro de:



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

Oficio No. **DGCES-DG- 2570 -2024**

Asunto: Plan Único de la Licenciatura en
Terapia Física

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González

Directora General de Universidades

Tecnológicas y Politécnicas

Presente

Estimada Mtra. Mendoza González:

En atención a su oficio **514.1/1685/2024**, recibido el **05 de julio de 2024** por medio del cual solicita una evaluación a su Plan y Programa de Estudio Único de la **Licenciatura en Terapia Física (modalidad escolarizada)** que pretenden impartir y replicar las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Subsistema Tecnológico de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas** en todos sus planteles de la República Mexicana que oferten la **Licenciatura en Terapia Física**.

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2022 y los artículos 3ro. fracción XI, 90 y 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983, le comunico que derivado de la revisión efectuada por el **Experto Disciplinar**, en coordinación con el personal de la Dirección de Educación en Salud adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS el Plan y Programa de Estudio presentado **cuenta con un diseño curricular estructurado y congruente**, además de que se **encuentra alineado a las políticas educativas del Sector Salud** y atiende lo señalado en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), 6.6 Capacitación Educación integral en salud para la implementación del MAS-BIENESTAR.

.../

113
2024
Felipe Corralle
PUERTO

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024
Oficio No. DGCES-DC- 2370 -2024

-2-

Es importante señalar que la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar en sus componentes clínicos y comunitarios se apoyará en el Plan Estratégico de Educación en Salud en el marco de la transformación dirigido por la Secretaría de Salud como ente rector, el cual contempla: 1) estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal, 2) fomento de la participación comunitaria, 3) instrumentación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar por lo que es importante atender sus contenidos.

Además, la implementación correcta del plan y programas en los diversos planteles debe ir en congruencia con las demandas de la Entidad Federativa de Apertura.

No omito señalar que, para la implementación correcta del plan y programas de la Licenciatura en Terapia Física en los diversos planteles, la institución educativa debe demostrar la existencia de infraestructura y recursos humanos, así como de temas o contenidos en congruencia con las demandas de la Entidad Federativa de apertura.

Finalmente, hago de su conocimiento que los planes y programas de estudio del área de la salud deberán presentarse a revisión curricular cada 5 años con el objeto de que estos se encuentren alineados al Sistema Nacional de Salud, lo que garantizará el fortalecimiento de competencias docentes que favorezcan la educación interprofesional y la práctica colaborativa entre el personal de salud en los diferentes escenarios de atención, lo anterior en atención a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 5º de los LINEAMIENTOS para obtener la opinión técnico académica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud.



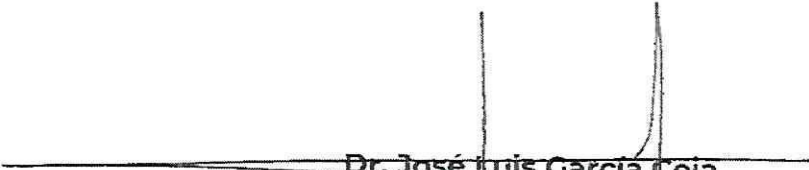
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

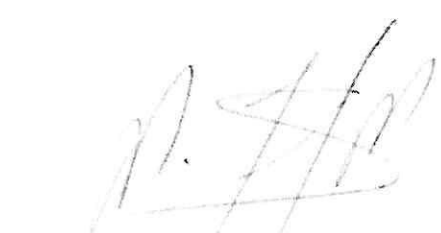
Oficio No. **DGCES-DG-** 2570 -2024

-3-

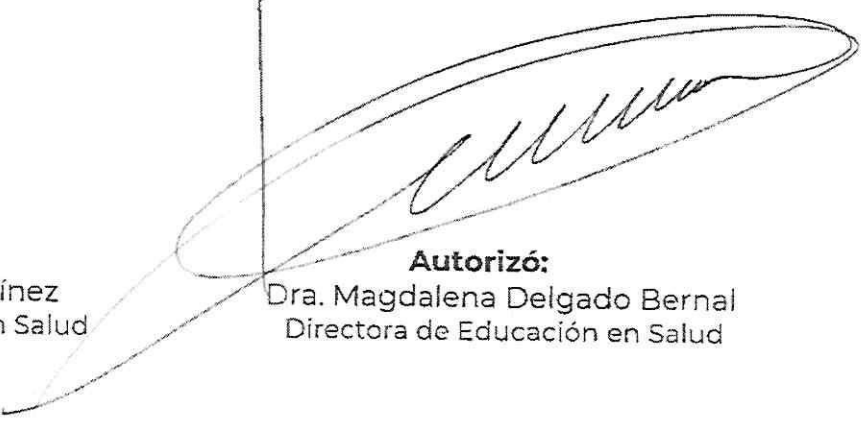
Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
El Secretario Técnico


Dr. José Luis García Ceja


Integró y Revisó:

Lic. María de Jesús Santiago Martínez
Subdirectora de Políticas Educativas en Salud


Autorizó:

Dra. Magdalena Delgado Bernal
Directora de Educación en Salud

Ccp: Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SAC

Folio de Delegación DGCES No. 3137 24 Oficio No. 514 1/1685/2024
Expediente DES 1479
Sección/Serie 15.3
ILGC/MDB/MJSM/LE P/rsb



Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2021

Oficio No. UAE-490-2021

Asunto: Opinión Técnico Académica de
Plan y Programa de Estudio

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector
Universidad Tecnológica de Tulancingo
Presente

Estimado Mtro. José Antonio Zamora Guido:

En atención al Oficio No. R/261/2021, mediante el cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad escolarizada)**, que presenta la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, para ser impartido en **Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col, Las Presas, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43645**.

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 2 de julio de 2021 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2018, de manera supletoria, le comunico que, derivado de la revisión efectuada por el personal experto, en coordinación con la Dirección General

.../



Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2021

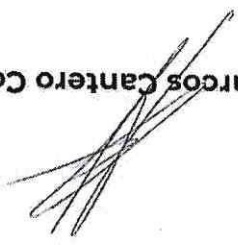
Oficio No. UAE-490-2021

- 2 -

de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el informe anexo sobre este proyecto educativo se ha determinado emitir **Opinión Técnico-Académica Favorable**.

Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
Secretario Técnico de la CIFRHS


Dr. Marcos Cantero Cortés

C.c.p.
Dr. Raúl Peña Viveros. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del INSABI. - Presente.
Mtra. Claudia Leija Hernández. - Directora de Enfermería. - SAC.
Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona. - Director de Educación en Salud. - SAC.

Anexo: Informe
Folio DG 2449-2021 Oficio No. R/261/2021
Sección/Serie 15.3
VLM/CLH/EAB





Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2021

Oficio No. UAE-490-2021

- 3 -

Informe de la **Opinión Técnico Académica Favorable** al Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad escolarizada)**, presentado por la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, para ser impartido en **Tulancingo de Bravo, Hidalgo**.

Con base en lo anterior, le informo lo siguiente:

1. Dicha Opinión Técnico Académica Favorable es exclusiva para la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
2. La Opinión Técnico Académica Favorable no determina el otorgamiento de campos clínicos para prácticas, ya que es una atribución directa y exclusiva de las instituciones de salud.
3. La Opinión Técnico Académica que se emite, tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de este comunicado.
4. Para concluir satisfactoriamente con el procedimiento, se le solicita hacer del conocimiento de la institución educativa, la importancia de continuar registrando sus datos en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en la dirección electrónica <http://www.salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe>. Derivado de lo anterior, en caso de presentar alguna duda comunicarse al teléfono 55 2000 3410 o al correo electrónico dir.enfermeria@salud.gob.mx.

Integró y Revisó:
Mtra. Elsa Alvarez Bolaños
Coordinadora Normativa
de Enfermería

Autorizó:
Mtra. Claudia Leija Hernández
Directora de Enfermería





GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CIFRHS
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Oficio No. **DGCES-DG- 2049 -2024**

Asunto: Plan Único de la Licenciatura en
Partería y Salud Reproductiva

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González

Directora General de Universidades

Tecnológicas y Politécnicas

Presente

Estimada Mtra. Mendoza González:

En atención a su oficio **514.1.1779/2024**, recibido el **17 de julio de 2024** por medio del cual solicita una evaluación a su Plan y Programa de Estudio Único de la **Licenciatura en Partería y Salud Reproductiva (modalidad escolarizada)** que pretenden impartir y replicar las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Subsistema Tecnológico de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas** en todos sus planteles de la República Mexicana que ofrecen la **Licenciatura en Partería y Salud Reproductiva**

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2022 y los artículos 3ro. fracción XI, 90 y 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983, le comunico que derivado de la revisión efectuada por el **Experto Disciplinar**, en coordinación con el personal de la Dirección de Educación en Salud adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS el Plan y Programa de Estudio presentado **cuenta con un diseño curricular estructurado y congruente**, además de que se **encuentra alineado a las políticas educativas del Sector Salud** y atiende lo señalado en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), 6.6 Capacitación Educación integral en salud para la implementación del MAS-BIENESTAR.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024
Oficio No. DCCES-DG- 2649 -2024

-2-

Es importante señalar que la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar en sus componentes clínicos y comunitarios se apoyará en el Plan Estratégico de Educación en Salud en el marco de la transformación dirigido por la Secretaría de Salud como ente rector, el cual contempla: 1) estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal, 2) fomento de la participación comunitaria, 3) instrumentación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar por lo que es importante atender sus contenidos.

Además, la implementación correcta del plan y programas en los diversos planteles debe ir en congruencia con las demandas de la Entidad Federativa de Apertura.

No omito señalar que, para la implementación correcta del plan y programas de la Licenciatura en Partería y Salud Reproductiva en los diversos planteles, la institución educativa debe demostrar la existencia de infraestructura y recursos humanos, así como de temas o contenidos en congruencia con las demandas de la Entidad Federativa de apertura.

Finalmente, hago de su conocimiento que los planes y programas de estudio del área de la salud deberán presentarse a revisión curricular cada 5 años con el objeto de que estos se encuentren alineados al Sistema Nacional de Salud, lo que garantizará el fortalecimiento de competencias docentes que favorezcan la educación interprofesional y la práctica colaborativa entre el personal de salud en los diferentes escenarios de atención, lo anterior en atención a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 5º de los LINEAMIENTOS para obtener la opinión técnico académica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud.



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CIFRHS
COMANDO INTERINSTITUCIONAL
EN SALUD Y CALIDAD DE RESULTADOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Oficio No. **DGCES-DG- 2649 -2024**

- 3 -

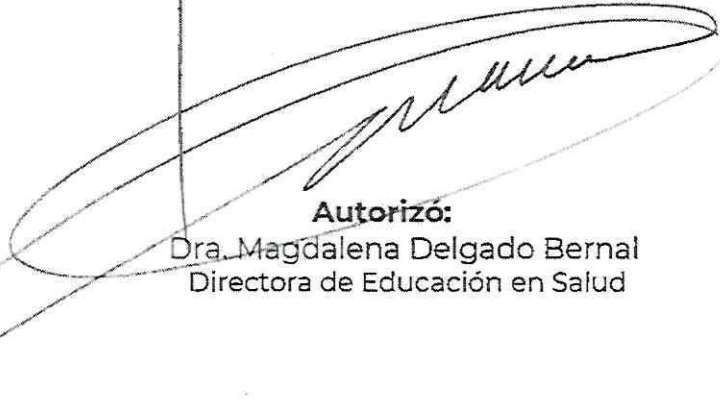
Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
El Secretario Técnico


Dr. José Luis García Ceja


Integró y Revisó:

Lic. María de Jesús Santiago Martínez
Subdirectora de Políticas Educativas en Salud


Autorizó:

Dra. Magdalena Delgado Bernal
Directora de Educación en Salud

C.c.p Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. – SAC.

Folio de Delegación DGCES No. 3312-24 Oficio No. 514.11779/2024
Expediente DES 1576
Sección/Serie 15.3
JLGC/MDB/MJSM/LEP/rsb

Av. Marina Nacional N° 60, ala "B" Piso B, Col. Tacuba, C.P. 06100, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: 55 2000 3400 Ext 53484 y 53485 www.calidad.salud.gob.mx

